

UNIDAD DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RÍO BUENO, 09 de octubre de 2020



DECRETO EXENTO Nº 2952
ID DOC: 397419

VISTOS:

- 1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.
- 2.- Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

CONSIDERANDO

1.- Que la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través del formulario de requerimiento N° 17930 de fecha 29 de julio de 2020, presentado por Oficina de Emergencia, solicita la adquisición de Pack de Reactivos en gotas

2.-Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.

2.1.-La Ley N° 20.416 establece la creación de una División de Empresas de Menor Tamaño en el Ministerio de Economía, y además la creación de un Consejo Nacional Consultivo de la Empresa de Menor Tamaño, que debe asesorar al mencionado ministerio en la proposición de políticas que impulsen una mayor participación de las PYMES en la economía nacional. Como una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, para impulsar a la Micro y Pequeña Empresa en los diferentes procesos adquisitivos de servicios e insumos, procederá a la contratación mediante la excepción del Trato Directo Ley 19886, artículo 10, N° 7, Letra n), que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo inclusivo e impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad Social.

3.- Que la adquisición de 05 pack de reactivos en gotas requeridas para equipo medidor de cloro libre residual, involucra un monto de \$259.825 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos) IVA incluido, esto es igual/menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

4.- Que, la cotización recibida fue la siguiente:

Proveedor	Monto
JORGE OSSES Y CIA LTDA.	\$259.825 IVA INCLUIDO.

5.- Que, la cotización del proveedor JORGE OSSES Y CIA LTDA. Cumple satisfactoriamente con lo requerido por la institución

6.- Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

7.- Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.

DECRETO

1.- AUTORIZASE el procedimiento de trato directo por Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la PRO-PYME, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la presente contratación, menor a 100 UTM, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

2.-Contrátese al proveedor JORGE OSSES Y CIA LTDA, RUT 76.718.497-2, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción de los productos

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de poleras institucionales, indicados en punto número 3 (Presupuesto) - CONSIDERANDO.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl.

3.- AUTORÍCESE la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$259.825.- (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinticinco pesos) IVA incluido.

4.-Páguese a JORGE OSSES Y CIA LTDA RUT 76.718.497-2, un monto de \$259.825.- (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos pesos) IVA incluido, Por lo señalado en el punto número 3 - CONSIDERANDO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

5.- Impútese el gasto que origina la presente Resolución a la cuenta Covid 2152204003

6.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad Requirente, Oficina de Emergencia Municipal, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

7.- PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese

